



POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 492 - 2019

ROSA ELENA ANGEL ARENAS Secretaria de Cultura del Municipio de Pereira en calidad de Delegada del Alcalde mediante Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pereira en uso de sus facultades desarrolló y dio publicidad a través de la plataforma electrónica SECOP, los documentos contractuales, incluyendo el aviso de convocatoria pública; el análisis del sector, los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que los anteriores documentos fueron publicados desde el 13 del mes de septiembre del año 2019 y hasta el día 20 del mes de septiembre del año 2019 cumpliendo así con los términos exigidos por la normatividad vigente, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el presente proceso de contratación NO presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

Que el presente Proceso de Contratación no está limitado a Mypime de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial 492 - 2019 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: Compra e instalación del sistema de iluminación de la sala principal del Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño, escenario cultural del municipio de Pereira.
2. Modalidad de selección: selección abreviada de subasta inversa presencial 492 - 2019.



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 26 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 492 - 2019

3. Cronograma:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria	13 de septiembre de 2019
Publicación de proyecto de pliego de condiciones estudios documentos previos y ficha técnica	13 de septiembre de 2019
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13 de septiembre de 2019 al 19 de septiembre de 2019
Respuesta a observaciones	24 de septiembre de 2019
Manifestación de limitar convocatoria a Mipymes	20 de septiembre de 2019
Resolución de apertura	24 de septiembre de 2019
Publicación de pliegos definitivos	24 de septiembre de 2019
Publicación de adendas	26 de septiembre de 2019
Cierre del proceso y recepción de documentos habilitantes y propuesta	30 de septiembre de 2019 a las 10:00 am
Evaluación documentos habilitantes y propuesta	30 de septiembre de 2019
Publicación de informe de verificación de documentos habilitantes.	01 de octubre de 2019
Audiencia pública de subasta inversa presencial y finalización del término para subsanar documentos.	03 de octubre a las 9:00 am lugar: Dirección física Secretaría de Cultura ubicada en el Centro Cultural Lucy Tejada, carrera 10 N° 16 – 60 Piso 01
Adjudicación	03 de octubre de 2019
Perfeccionamiento del contrato	04 de octubre de 2019
Legalización del contrato	7 de octubre de 2019

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en:

Portal Único de Contratación – SECOP.

Dirección Página Web: www.pereira.gov.co.

Correo electrónico: escenariosculturales@pereira.gov.co

Dirección Física: Secretaría de Cultura ubicada en el Centro Cultural Lucy Tejada, carrera 10 N° 16 – 60 Piso 01.



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 26 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 492 - 2019

***EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS, LA DILIGENCIA DE CIERRE Y LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LA DIRECCIÓN FÍSICA.** El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia, o fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

Los horarios de atención al público en la Alcaldía de Pereira, son los días hábiles, de lunes a viernes no festivos de las **8:00** las **12:00** y de las **14:00** a las **18:00**.

5. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 87.724.278)** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4209	305715	FORTALECIMIENTO DEL EJE CULTURAL	142	MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$3.001.605
4209	305715	FORTALECIMIENTO DEL EJE CULTURAL	139	MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$84.722.673
VALOR TOTAL DEL CDP					\$87.724.278

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso NO se encuentra limitado a MIPYMES del orden NACIONAL, DEPARTAMENTAL o LOCAL.

Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co – www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 26 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 492 - 2019

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

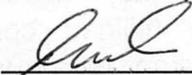
Dada en Pereira,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA ELENA ÁNGEL ARENAS
Delegada del Alcalde
Secretaria de Cultura


VERÓNICA CANO VALENCIA
Jefe Administración de Escenarios y Bienes
Culturales

REVISIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL 

REVISIÓN JURÍDICA 

ELABORO / PROYECTO Juan Martin Castañeda Castrillón